

## REVISTA AMBIOCIENCIAS, REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

### *Naturaleza y financiación*

**Artículo 1.º.** La revista *AmbioCiencias* es una revista de divulgación científica e innovación docente; de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales de la Universidad de León, que se edita en colaboración con el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.

**Artículo 2.º.** Los gastos que genere la publicación de la revista estarán a cargo de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales y, en lo posible, del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León.

### *Objetivos y contenidos*

**Artículo 3.º.** Los objetivos de *AmbioCiencias* son: 1) difundir el conocimiento científico en el ámbito de la especialidad de la Facultad mediante artículos de calidad; 2) contribuir a que los estudiantes de la Facultad de Biología, Ciencias Ambientales y Biotecnología o de los másteres relacionados con esas ciencias, adquieran o mejoren competencias en comunicación científica; 3) promover la innovación en los métodos docentes de las materias que se imparten en la Facultad mediante las publicaciones pertinentes; y 4) difundir las actividades realizadas en la Facultad.

**Artículo 4.º.** 1. *AmbioCiencias* publicará trabajos originales en castellano relacionados con los objetivos de la revista, firmados preferentemente por quienes se indica a continuación, y que se organizarán en las siguientes secciones, debiéndose procurar que al menos haya un artículo en cada una de ellas:

*A Fondo*, con artículos de revisión a cargo de científicos de especial relevancia;

*Poniendo en claro*, con artículos de revisión bibliográfica a cargo de estudiantes;

*Siguiendo la pista*, con artículos relacionados con trabajos de iniciación a la investigación que se hayan realizado en la Universidad de León, o que estén supervisados por profesores de la misma;

*Baúl de la ciencia*, con artículos sobre temas de actualidad a cargo de profesores de la Facultad;

*Uno de los nuestros*, con artículos biográficos sobre científicos sobresalientes en la Historia de las Ciencias Biológicas o Ambientales, a quien se le solicite expresamente;

*Mi proyecto de tesis*, con artículos sobre las líneas fundamentales de investigación propia a cargo de un estudiante de doctorado de la Universidad de León;

«*Ambiólogos*» *de aquí*, con breves artículos relatando la experiencia profesional propia a cargo de egresados de la Facultad o de los másteres de la Universidad de León relacionados con los estudios que se cursan en aquella.

*Comentando lo publicado*, con artículos de comentario sobre alguna publicación reciente de importancia sobresaliente, a cargo de profesores de la Facultad.

*Educando en lo nuestro*, con artículos sobre actuaciones o proyectos de innovación docente, por profesores de la Facultad.

2. Cada número anual se podrá iniciar con un *Editorial*; a cargo del Consejo de Redacción, y en todo caso se concluirá con un artículo titulado *De todo un poco* a cargo del miembro del Consejo de Redacción que lo sea también del equipo decanal, dedicado al acontecer de la Facultad.

### **Publicación**

**Artículo 5.º.** *AmbioCiencias* tendrá carácter anual y constará de uno o más fascículos con la cantidad de páginas que en cada caso decida el Consejo de Redacción a la vista de los originales y de la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 6.º.** 1. *AmbioCiencias* se publicará en formato DIN A4, de forma electrónica y con una testimonial edición en papel.

2. La publicación electrónica quedará alojada en dos páginas web: la de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales y el repositorio de revistas digitales de la Universidad de León.

3. La edición impresa contará con una cantidad adecuada de ejemplares, fijada de acuerdo con quien ocupe en cargo de Decano de la Facultad.

**Artículo 7.º.** Los originales para su toma en consideración y los manuscritos definitivos para su publicación en *AmbioCiencias* se dirigirán al correo electrónico de la revista.

### ***Del Consejo de Redacción***

**Artículo 8.º.** 1. El Consejo de Redacción es el órgano encargado de la gestión de la revista.

2. El Consejo de redacción estará formado por nueve miembros: siete docentes de áreas de conocimiento diferentes incluidos en el plan docente de la Facultad, un miembro del equipo decanal y un estudiante.

3. Dos de los puestos correspondientes a docentes podrán ser ocupados por quienes lo hayan sido en el pasado y estén jubilados.

4. Formar parte del Consejo de Redacción no implicará complemento retributivo; la Universidad podrá fijar reducción de carga lectiva a los docentes que formen parte de él.

5. Los miembros del Consejo de Redacción serán nombrados para períodos de cuatro y de dos años respectivamente para los docentes y el estudiante, sin limitación de años de ejercicio.

6. El nombramiento de miembros del Consejo de Redacción es competencia de la Junta de la Facultad a propuesta del Decano, previa presentación realizada por el Consejo de Redacción.

7. El cese como miembros del Consejo de Redacción se puede producir: por cumplirse el tiempo para el que fueron designados, por dejar de impartir o de recibir docencia en la Facultad, por decisión propia expuesta por escrito al Sr. Decano, quien ocupe plaza por ser miembro del equipo decanal al cesar como tal, o por acuerdo de la Junta de Facultad a propuesta razonada del Sr. Decano.

8. Las vacantes que se produzcan antes de la finalización del tiempo para el que fueron designados serán cubiertas por el tiempo que faltara hasta su renovación por decisión de quien ocupe el cargo de Decano de la Facultad a propuesta del Consejo de Redacción

**Artículo 9.º.** El Consejo de Redacción estará presidido por un Director, nombrado



por acuerdo de la Junta de Facultad a propuesta del Sr. Decano, de entre los docentes miembros del Consejo.

**Artículo 10.º.** El Director designará un Secretario de entre los miembros del Consejo.

**Artículo 11.º.** Son funciones del Consejo de Redacción las siguientes: a) definir la línea editorial de la revista; b) solicitar las colaboraciones; c) examinar los manuscritos presentados para su publicación, pudiendo recabar la opinión de expertos no pertenecientes al Consejo, y decidir sobre su publicación y sobre la incorporación de modificaciones; d) visar la publicación de los manuscritos definitivos; y e) cualquiera otra de las contenidas en este reglamento.

**Artículo 12.º.** Corresponde al Director del Consejo de Redacción: a) convocar y dirigir las reuniones periódicas del Consejo de Redacción; b) ejecutar los acuerdos de cualquier tipo adoptados por el Consejo, y c) representar a la revista en cuantas actividades se relacionen directamente con ella.

**Artículo 13.º.** Corresponde al Secretario del Consejo de Redacción las siguientes: a) recibir y custodiar los materiales para su publicación; b) mantener la relación con el Área de Publicaciones de la Universidad de León; c) supervisar la edición de la revista; d) mantener la presencia de la revista en la página web; e) redactar un resumen de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo y con el visto bueno del Director, dárselo a conocer a los miembros del Consejo de redacción y a quien en la Facultad ocupe el cargo de Secretario de Facultad.

**Disposición final.** Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado el volumen de *Ambiociencias* correspondiente al año 2019.